



Actuaciones TDE 2020/21

Índice de Contenidos

ALUMNADO	1
Acceso a iPasen.....	1
Acceso y uso a Moodle Centros.....	2
Acceso y uso a plataformas educativas.....	2
Entrega de tareas en pdf.....	2
FAMILIAS	2
Acceso a iPasen.....	2
Acceso Moodle Centros.....	3
Información para las familias (tutorías).....	3
PROFESORADO.....	3
Uso a Moodle Centros.....	3
Creación de hábitos de uso de aulas virtuales.....	6
Entrega de tareas para expulsiones.....	7
Autorización excursiones por Séneca.....	7

ALUMNADO

Acceso a iPasen.

Tal y como indica el punto noveno de la INSTRUCCIÓN 10/2020, DE 15 DE JUNIO, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021, los **tutores** deberán, lo antes posible, comprobar que el alumnado tiene acceso a iPasen. Una forma fácil de hacerlo es enviar un mensaje de bienvenida con notificación de lectura y comprobar posteriormente quién lo ha mirado.

Para ello se facilitará al alumnado la forma de “autologearse”.



Acceso y uso a Moodle Centros.

Los **profesores** que usen la plataforma deberán explicar al alumnado la forma de acceder a Moodle Centros, de subir las tareas, acceder a apuntes, etc.

Para ello se pondrán enlace, vídeos y tutoriales en la web del centro.

Acceso y uso a plataformas educativas.

Los **profesores que usen otras plataformas educativas** distintas a Moodle Centros, deberán explicar al alumnado la forma de acceder a dichas plataformas, de subir las tareas, acceder a apuntes, etc.

En este caso es responsabilidad del profesorado interesado facilitar el acceso y los materiales (vídeos y tutoriales) al alumnado.

Entrega de tareas en pdf.

Los profesores insistirán a los alumnos en la entrega de tareas y trabajos en formato pdf (insistiendo en que el nombre del archivo contenga el nombre, apellidos, curso y asignatura), descartando las fotografías. Para ello les enseñarán (o indicarán la forma de aprender) a escanear documentos con el móvil o Tablet.

Para ello se pondrán vídeos en la web del centro.

FAMILIAS

Acceso a iPasen.

Como respuesta al punto decimotercero de la INSTRUCCIÓN 10/2020, DE 15 DE JUNIO, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021, los **tutores** deberán, en la reunión de padres y madres de principios de curso, comprobar que éstos tienen acceso a iPasen. Una forma fácil de hacerlo es enviar un mensaje de bienvenida con notificación de lectura y comprobar posteriormente quién lo ha mirado.

Para ello se facilitará a las familias la forma de “autologearse”.



Acceso Moodle Centros.

Los **tutores** deberán, en la reunión de padres y madres de principios de curso, explicar a éstos la forma de acceder a Moodle Centros para el control de tareas del alumnado en caso de docencia no presencial.

Para ello se pondrán enlace, vídeos y tutoriales en la web del centro.

Información para las familias (tutorías).

Cuando un tutor o tutora notifique al equipo educativo que tiene una tutoría con un tutor legal, **el profesorado enviará la información sobre su materia exclusivamente a través de la plataforma PASEN, compartiendo dicha información con profesorado (para que el tutor o tutora pueda leerla) y con la familia.** De esta manera se intentará evitar, en la medida de lo posible, las tutorías presenciales (dejándolas sólo para cuando se considere imprescindible).

Con esta medida se consigue, por un lado, descargar en algo la ingente carga de trabajo de los tutores y tutoras y por otro, cumplir con la recomendación sobre actuación por la COVID-19.

PROFESORADO.

Uso de Moodle Centros.

Si bien el centro no impedirá el uso de plataformas educativas distintas a Moodle Centro, se insistirá en que cada profesor o profesora será responsable de su uso en estos casos. No obstante, **el centro va a apostar por su uso y toda la entrega de documentos:** actas, memorias, informes, etc., **se realizará a través de esta plataforma**, para lo que se crearán “cursos” en los que el profesorado tendrá perfil de “estudiante”.

Además, en virtud del punto 4.5 de la INSTRUCCIÓN DE 31 DE JULIO , SOBRE MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/21., donde se especifica que “Los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para una situación excepcional con docencia telemática.”, de cara a tener una respuesta unificada para los padres y madres sobre el acceso a la información de cada asignatura en caso de docencia no presencial, **DESDE PRINCIPIO DE CURSO cada profesor tendrá creados los cursos en Moodle Centro**, para, o bien tener la información (tareas, apuntes, etc.) en esta plataforma o tener,



dentro de estos cursos, especificado detalladamente la forma de acceder a la plataforma elegida de forma que toda la información esté centralizada en la plataforma Moodle Centros y pueda ser facilitada desde la directiva.

Actuaciones para facilitar esta situación:

- Información al profesorado del contenido del punto 4.6 de la INSTRUCCIÓN DE 31 DE JULIO, SOBRE MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/21.:
 - Las aulas virtuales y los contenidos generados en ellas durante el curso 2019/20 seguirán disponibles hasta el 30 de septiembre de 2020 para facilitar la realización de copias de seguridad de dichos contenidos.
 - Las aulas virtuales correspondientes al curso 2020/21 se pondrán a disposición de los centros entre el 15 y 30 de septiembre de 2020.
 - Como complemento a esta actuación, durante el mes de septiembre se informará a los centros sobre el despliegue de plataformas externas de proveedores como Google y Microsoft. (A esto también se hace referencia de forma explícita en el punto 6.3 del DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA, publicado por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía).

- Información sobre las restricciones, desde el punto de vista legal, de las distintas plataformas educativas y herramientas digitales susceptibles de ser usadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto presencial, como no presencial.

En España, **la edad a la que una persona pueda dar consentimiento para el tratamiento de sus datos**, sea éste el que sea, **es a partir de los 14 años** (aunque en algunos servicios la edad mínima esté fijada en 13 años porque en el país donde está ubicado el servicio sea esta la edad), lo que implica que no puede crearse una cuenta en un servicio de Internet, **puesto que no puede aceptar las condiciones de uso**. En algunos casos, las condiciones de uso especifican que se puede usar con una edad menor con el consentimiento **EXPLÍCITO Y INEQUÍVOCO** de sus tutores legales.

Este es el listado de servicios de Internet más comunes en el ámbito educativo.



Categoría	Herramienta	Edad uso	Menos edad con consentimiento de tutores legales.
Servicios Google	Drive, Docs, Hangouts, Sites...	14	No
Aulas virtuales	Classroom	14	No
	Edmodo*	14	No
Cuentas de correo	Gmail	14	No
	Outlook o hotmail	14	No
	Yahoo	14	No
Redes Sociales	Facebook	14*	No
	Instagram	14*	Sí
	Twitter	14*	Sí
	Tik Tok	14'	
Mensajería	WhatsApp	16	Sí
	Telegram	14'	
Blogs	Blogger	14	Sí
	WordPress	14*	No
Otros	Youtube	14	No
	Prezi	14*	No

(*) En las condiciones de uso aparece 13 años, pero en España la edad mínima es 14, lo que prevalece sobre lo anterior.

(') Estas aplicaciones son de origen chino, donde la legislación es más laxa, por lo que no se especifica este requisito, ante lo que hay que remitirse a la legislación española.

En cuanto a los datos que un docente puede usar de los alumnos, tenemos lo siguiente:

- **¿Puede un profesor o profesora grabar a su alumnado?**

Sí, siempre y cuando esa captación de imágenes solo pueda estar accesibles para dicho alumnado (en referencia a él o ella misma), padres o tutores (del interesado o interesada) y el profesor o profesora correspondiente.

- **¿Se pueden publicar los datos personales del alumnado (nombre y apellidos, notas, ...)?**

- Web abierta: Necesario el consentimiento previo
- Web restringida: Se puede publicar, si bien como medida de responsabilidad se debería de informar a los afectados



- **¿Y si el blog pertenece al profesor?**

En este caso estamos hablando de un blog personal, al margen de la función de docencia. El responsable del tratamiento en este caso es el profesor, no el centro, y este deberá solicitar siempre en todo caso el consentimiento previo para poder utilizar las imágenes o datos.

Desde el punto de vista de legalidad en el ámbito educativo, puesto que un alumno o alumna puede negarse a la publicación de imágenes (ya sean vídeo o fotografías) por Internet (afecta igualmente al Streaming), podría negarse a aparecer en videoconferencias (a pesar de haber dado el consentimiento para la publicación de imágenes de distintas actividades), por lo que **no se podrá “obligar” al alumnado a encender la cámara en clases telemáticas o para la vigilancia de exámenes**, teniendo que **tener en cuenta esta posibilidad y ofrecerle una alternativa para la evaluación**.

- Formación del profesorado a cargo del Coordinador TDE sobre el uso básico de Moodle Centros, con objeto de garantizar la consecución de este objetivo. Esta formación incluirá:
 - Acceso a Moodle Centros.
 - Creación de cursos den Moodle Centros (de las aulas ya creadas por la Consejería).
 - Creación de tareas en el curso.
 - Subida de apuntes y enunciados en el curso.
 - Introducción a la creación de cuestionarios en el curso.
 - Entrega de tareas con perfil de estudiante (para la entrega de informes, memorias, etc.).
 - Realización de copias de seguridad del curso.

Esta formación se hará, si es posible, en una reunión telemática programada para la primera quincena de septiembre, apoyada por videotutoriales subidos a la web.

Creación de hábitos de uso de aulas virtuales.

Cualquiera que fuese el aula virtual a utilizar, se recomienda encarecidamente que, **desde el primer momento de la docencia presencial, se usen para actividades de carácter obligatorio** (acceso a enunciado de tareas, apuntes, entrega de trabajos, etc...) con dos objetivos fundamentales:



- **Crear el hábito en el alumnado de la utilización de estas plataformas**, de forma que, en el nada deseable caso de suspensión de clases presenciales, puedan seguir el desarrollo de la materia con la mayor normalidad posible en el menor espacio de tiempo.
- Para **apoyar a los tutores y tutoras** (y para información propia) en el cumplimiento del punto noveno de la INSTRUCCIÓN 10/2020, DE 15 DE JUNIO, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021, **en la identificación de alumnado que tiene dificultades de acceso a Internet** (al necesitar el acceso a Internet para cumplir las instrucciones obligatorias de la materia, será el propio alumnado interesado el que se ponga en contacto con el profesor o profesora para indicarle dichas dificultades) e intentar poner solución a dicha situación.

Entrega de tareas para expulsiones.

La **entrega de tareas a alumnado expulsado** se realizará, a partir de este curso, a través de las **observaciones compartidas de Pasen** (compartiéndolas con las familias). Si es necesario adjuntar archivos, se podrá hacer por medio de las aulas virtuales que cada profesor utilice de forma habitual, tal y como se recomienda en el punto anterior.

Autorización excursiones por Séneca.

A partir de este curso, **la firma de autorizaciones de excursiones** (en el caso de poder realizarse) **por parte de los tutores legales del alumnado se realizará de forma EXCLUSIVA por Séneca**. De esta forma se evitará la manipulación de dichas autorizaciones en formato físico por personas ajenas al centro y se “animará” a los padres y madres al uso de la plataforma iPASEN.

Se facilitará un breve tutorial de cómo hacerlo.